

Expediente: **TEECH/JNE-M/070/2015**

Actor: **Manuel de Jesús Moreno Morales**

Autoridad responsable: Consejo Municipal Electoral de **Salto de Agua, Chiapas**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de julio de dos mil quince.**-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por la Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de **Salto de Agua, Chiapas**, constante de diez hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el **Juicio de Nulidad Electoral**, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Manuel de Jesús Moreno Morales**, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el citado Consejo Municipal Electoral, en el que impugna: “ *El Acta de la Elección de Miembros de Ayuntamiento, del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, del Municipio de SALTO DE AGUS, CHIAPAS, de fecha 19 de Julio de 2015, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y POR CONSECUENCIA la entrega de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha veintitrés de julio de 2015.*” (sic); para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada en la razón de recibo constante de tres fojas útiles, signada por la Servidora Pública de este Tribunal, Licenciada Lilita Deleón Villatoro, misma que se agrega para que obre como corresponda en el expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos detallados en la razón de la Servidora Pública de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/070/2015**; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-185/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, tórnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----